



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004925-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a en qué situación se encuentra la restauración de la explotación de carbón a cielo abierto de Nueva Julia (Cabrillanes y Villablino), sobre a qué empresa se le han adjudicado las obras de la misma y sobre cuántos trabajadores de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., de las comarcas leonesas de Lacia y Babia que se encuentren afectados por un expediente de regulación de empleo o en situación de desempleo están trabajando en dichas labores de restauración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0904925, formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, referida a *“En qué situación se encuentra la restauración de la explotación de carbón a cielo abierto de Nueva Julia (Cabrillanes y Villablino), sobre a qué empresa se le han adjudicado las obras de la misma y sobre cuántos trabajadores de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. de las comarcas leonesas de Lacia y Babia que se encuentren afectados por un expediente de regulación de empleo o en situación de desempleo están trabajando en dichas labores de restauración.”*.



Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda y Empleo en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda
- ANEXO II: Consejería de Empleo

Valladolid, 25 de abril de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./004925

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, a la vista de la información facilitada por la Dirección General de Energía y Minas, se indica lo siguiente:

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2003 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León se autorizó el Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación a cielo abierto Nueva Julia, promovida por la mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. (actual Coto Minero Cantábrico, S.A.), ubicada en los términos municipales de Villablino y Cabrillanes (León).

Con fecha 24 de noviembre de 2011, se dictó Sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el asunto C-404/09; procedimiento de infracción 4914/2001, proyectos de explotación en varias minas a cielo abierto en el valle de Laciana (León), en la que declara que el Reino de España ha incumplido, entre otras, en relación con la explotación "Nueva Julia" la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Con fecha 30 de marzo de 2012 se dictó sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León declarando la nulidad de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2003.

Con fecha 9 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid dictó auto declarando a la mercantil Coto Minero Cantábrico, S.A. en situación legal de concurso voluntario de acreedores, y posteriormente, el mismo juzgado dictó, con fecha



17 de septiembre de 2013, auto por el que se declaró abierta la fase de liquidación de la misma, lo que conlleva el acuerdo de disolución de la mercantil.

Con fecha 28 de julio de 2016 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León dictó resolución en la que acuerda declarar el incumplimiento de la mercantil Coto Minero Cantábrico, S.A., de la obligación de realizar las labores de restauración y abandono de la explotación minera Nueva Julia.

Con fecha 9 de marzo de 2017 la Dirección General de Energía y Minas ha acordado iniciar el procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de restauración de la explotación minera a cielo abierto Nueva Julia, concediendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a Coto Minero del Cantábrico S.A. un periodo de 10 días en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Una vez resulte declarada la ejecución subsidiaria de los trabajos de restauración se procederá a materializar el encargo de los trabajos, previa la tramitación administrativa correspondiente.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EMPLEO

P.E./004925

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia y en lo que afecta al ámbito competencial de esta Consejería, se informa que de acuerdo con los datos de los que tiene conocimiento la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, en el mes de noviembre de 2008, se fusionaron, bajo el nombre de Coto Minero Cantábrico, la Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) con la empresa asturiana Hullas del Coto Cortés, por lo que la empresa MSP desapareció como tal en 2008.

Respecto a la empresa Coto Minero del Cantábrico, se encuentra en fase de disolución desde septiembre del año 2013. El 15 de mayo de 2014 se adjudicó la unidad productiva de Cerredo (Asturias), tanto de interior como de cielo abierto, a la empresa Minera Astur Leonesa.

En relación con las labores de restauración de la explotación a cielo abierto de Nueva Julia, al encontrarse el proyecto en tramitación, no se encuentra nadie trabajando, en la actualidad.